



18 de marzo de 2022

(22-2409)

Página: 1/4

**Comité de Subvenciones y  
Medidas Compensatorias**

Original: inglés

## SUBVENCIONES

### NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XVI.1 DEL GATT DE 1994 Y EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

#### ALBANIA

La siguiente comunicación, fechada y recibida el 16 de marzo de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Albania.

De conformidad con el artículo 25.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y con el artículo XVI del GATT de 1994, el Gobierno de Albania notifica al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias los programas de subvenciones siguientes:

#### Índice

<b>I) EXENCIÓN DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE EL FUELOIL UTILIZADO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS CON UNA CAPACIDAD SUPERIOR A 5 MW .....</b>	<b>2</b>
<b>II) DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL REEMBOLSO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL COMBUSTIBLE UTILIZADO PARA EL CALENTAMIENTO DE LOS INVERNADEROS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL, CUYO OBJETIVO ES RESPONDER A LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA PRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>

## **I) EXENCIÓN DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE EL FUELOIL UTILIZADO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS CON UNA CAPACIDAD SUPERIOR A 5 MW**

### 1. Título del programa de subvenciones

**Programa de exención de los impuestos especiales sobre el fueloil utilizado para la generación de energía en centrales termoeléctricas con una capacidad superior a 5 MW.**

### 2. Período que abarca la notificación

De julio a diciembre de 2021.

### 3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del programa es crear facilidades para las empresas que generan electricidad en centrales con una capacidad no inferior a 5 MW para satisfacer las necesidades energéticas de Albania.

### 4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Economía, Comercio y Energía, Departamento de Políticas de Electricidad y Energía. Ministerio de Hacienda y Economía.

El organismo encargado de aplicar el programa hasta octubre de 2012 era la Dirección General de Impuestos. En octubre de 2012 entró en vigor la nueva Ley de Impuestos Especiales (Ley Nº 61/2012), en virtud de la cual se designó a la Dirección General de Aduanas como institución responsable de los impuestos especiales.

- Ley Nº 8987 por la que se crean facilidades para el establecimiento de nuevas instalaciones de generación de electricidad, de fecha 24 de diciembre de 2002;
- Ley Nº 9765, de fecha 9 de julio de 2007, por la que se modifica la Ley Nº 8976, de fecha 12 de diciembre de 2002, de Impuestos Especiales, modificada;
- Decisión Nº 839 del Consejo de Ministros sobre las condiciones y el procedimiento para el reembolso de los impuestos especiales y la exención de los derechos de aduana para la maquinaria y el equipo utilizados en instalaciones de generación de electricidad cuya capacidad instalada no sea inferior a 5 MW, de fecha 5 de diciembre de 2007;
- Ley Nº 61/2012 de Impuestos Especiales en la República de Albania;
- Decisión Nº 612 del Consejo de Ministros por la que se aplican las disposiciones de la Ley de Impuestos Especiales, de fecha 5 de septiembre de 2012.

### 5. Forma de la subvención

Reembolso de los impuestos especiales.

### 6. A quién y cómo se abona la subvención

Todas las personas jurídicas, locales y extranjeras, que construyan instalaciones de generación de electricidad con una capacidad instalada no inferior a 5 MW.

### 7. Subvención por unidad, o cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Para el período comprendido entre julio y diciembre de 2021, la cuantía asciende a **ALL 0**.

8. Duración de la subvención

Ningún plazo fijado.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

**II) DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL REEMBOLSO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL COMBUSTIBLE UTILIZADO PARA EL CALENTAMIENTO DE LOS INVERNADEROS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL, CUYO OBJETIVO ES RESPONDER A LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA PRODUCCIÓN**

1. Título del programa de subvenciones

**Programa relativo a la definición de las condiciones y el procedimiento para el reembolso del impuesto especial sobre el combustible utilizado para el calentamiento de los invernaderos destinados a la producción industrial y agroindustrial, cuyo objetivo es responder a las necesidades tecnológicas de la producción.**

2. Período que abarca la notificación

De julio a diciembre de 2021.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo es ayudar a las empresas que utilizan combustible con fines tecnológicos en la industria manufacturera.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Hacienda, Departamento General de Políticas Macroeconómicas y Fiscales. El organismo encargado de aplicar el programa hasta octubre de 2012 era la Dirección General de Impuestos. En octubre de 2012 entró en vigor la nueva Ley de Impuestos Especiales (Ley Nº 61/2012), en virtud de la cual se designó a la Dirección General de Aduanas como institución responsable de los impuestos especiales.

- Ley Nº 9765, de fecha 9 de julio de 2007, por la que se modifica la Ley Nº 8976, de fecha 12 de diciembre de 2002, de Impuestos Especiales, modificada;
- Decisión Nº 1158 del Consejo de Ministros en la que se definen las condiciones y el procedimiento para el reembolso del impuesto especial sobre el combustible utilizado para el calentamiento de los invernaderos destinados a la producción industrial y agroindustrial, cuyo objetivo es responder a las necesidades tecnológicas de la producción, de fecha 13 de agosto de 2008;
- Ley Nº 61/2012 de Impuestos Especiales en la República de Albania;
- Decisión Nº 612 del Consejo de Ministros por la que se aplican las disposiciones de la Ley de Impuestos Especiales, artículo 43 ("Reembolso respecto del calentamiento de los invernaderos destinados a la producción industrial y agroindustrial"), de fecha 5 de septiembre de 2012.

5. Forma de la subvención

Reembolso de los impuestos especiales.

6. A quién y cómo se abona la subvención

Todas las personas jurídicas, locales y extranjeras, que utilicen combustible (fueloil o combustible solar) durante el proceso de fabricación.

7. Subvención por unidad, o cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Para el período comprendido entre julio y diciembre de 2021, la cuantía asciende a **ALL 196.468.000**.

8. Duración de la subvención

El programa de reembolso se ha aplicado de manera proporcional:

- hasta el 31 de diciembre de 2014, se reembolsaba el 100% del impuesto especial pagado por el combustible;
- a partir del 1 de enero de 2015, se reembolsó el 80% del impuesto especial pagado;
- desde el 1 de enero de 2016 hasta ahora, se reembolsa el 50% del impuesto especial pagado.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

---